



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 01- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 1 de 3

ACUERDO N°01 - 2024

(22 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos, y

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a los Estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG, es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la Ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que mediante Acuerdo 04 del 26 de octubre de 2018 se derogó el Acuerdo N°02 del 05 de junio de 2018 y se adopta la nueva estructura de costos y tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Granada, en cumplimiento de la Resolución 825 de 2017, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
- c. Que mediante Acuerdo N°01 del 12 de mayo de 2023 se ajustaron las tarifas de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, con base en el Índice de Precios al Consumidor IPC.
- d. Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece que durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
- e. Que al mes de febrero de 2024 se presentó un acumulado en la variación del IPC del 7.74% con respecto a la última indexación de las tarifas de acueducto y alcantarillado, realizada en marzo de 2023, según la información publicada por el DANE.
- f. Que el Costo Medio de las Tasas Ambientales CMT, para los servicios de acueducto y alcantarillado, se actualiza con base en las facturas expedidas



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 01- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 2 de 3

por CORNARE por tasa de utilización de aguas superficiales y tasas retributivas para la vigencia anterior.

- g. Que el Concejo Municipal por medio de Acuerdo aprobó los siguientes factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado.

USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
Estrato 1	-60%	-60%	-60%	-60%
Estrato 2	-40%	-40%	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%	-15%	-15%
Estrato 4	0	0	0	0
Estrato 5	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Oficial	0	0	0	0

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aplíquese un incremento del 7.74% en las tarifas del servicio de acueducto de acuerdo con el IPC acumulado a febrero de 2024, las cuales quedarán así:

ACUEDUCTO					
USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m ³)	Complementario (12-22 m ³)	C Suntuario (>22 m ³)
Estrato 1	-60%	\$1,743.31	\$749.60	\$1,873.99	\$1,873.99
Estrato 2	-40%	\$2,614.97	\$1,124.40	\$1,873.99	\$1,873.99
Estrato 3	-15%	\$3,704.54	\$1,592.90	\$1,873.99	\$1,873.99
Estrato 4	0%	\$4,358.28	\$1,873.99	\$1,873.99	\$1,873.99
Comercial	50%	\$6,537.42	\$2,810.99	\$2,810.99	\$2,810.99
Oficial	0%	\$4,358.28	\$1,873.99	\$1,873.99	\$1,873.99

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplíquese un incremento del 7.74% en las tarifas del servicio de alcantarillado de acuerdo con el IPC acumulado a febrero de 2024, las cuales quedaran así.

USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m ³)	Complementario (12-22 m ³)	C Suntuario (>22 m ³)
Estrato 1	-60%	\$1,248.07	\$496.09	\$1,240.23	\$1,240.23
Estrato 2	-40%	\$1,872.10	\$744.14	\$1,240.23	\$1,240.23
Estrato 3	-15%	\$2,652.14	\$1,054.19	\$1,240.23	\$1,240.23
Estrato 4	0%	\$3,120.16	\$1,240.23	\$1,240.23	\$1,240.23
Comercial	50%	\$4,680.25	\$1,860.34	\$1,860.34	\$1,860.34
Oficial	0%	\$3,120.16	\$1,240.23	\$1,240.23	\$1,240.23



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 01- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001, estas tarifas deberán ser comunicadas a los usuarios en los medios locales y se fijarán en la cartelera de la Empresa para su conocimiento. Además, se informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información SUI.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga los demás Acuerdos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Granada, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia firman:


DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES
Presidente


GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
Gerente